



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Transparentar las donaciones y las planillas, pero también el mecanismo que las permitió

El pasado viernes 26 de abril de 2019, habiendo culminado el proceso de auditoría de los manejos de fondos asignados a donaciones y contratos de la planilla 080, que suman alrededor de 166 millones de dólares, la Contraloría General de la República publicó en su página web los pagos, montos y beneficiarios de todos los diputados de la Asamblea desde el 2014 a la fecha. Independientemente del momento y otras consideraciones políticas y administrativas, la publicación es un paso extraordinario hacia la transparencia, en una saga de opacidad y de rebeldía por parte de la Asamblea Nacional, su actual presidencia, que inició hace dos años, al publicarse la investigación “Dudosa filantropía desde la Asamblea” de la periodista Mary Triny Zea en el diario La Prensa. Durante ese período, el país ha visto a este órgano actuar como si estuviera por encima del Estado de Derecho, desobedeciendo la Ley de Transparencia, órdenes de habeas data de la Corte Suprema de Justicia, varias solicitudes de la Procuraduría General de la Nación y de la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información, sumado a un intento de declarar inconstitucional dos artículos de la propia Ley de Transparencia.

Las citadas peripecias legales, tenían como objetivo esconder el manejo y destino de esos fondos que requiere investigación penal ante supuesto peculado en varias modalidades como el “cash back” (donaciones que no llegaban a los destinatarios), “botellas” (pagos por servicios no prestados, incluyendo familiares) y personal para clientelismo y proselitismo político. Esta última forma de posible peculado, es especialmente dolorosa en tiempos electorales, porque la ciudadanía comprende que, para algunos de estos diputados hoy candidatos a reelección, la campaña electoral con fondos públicos duró casi cinco años y no sesenta días, en detrimento de la justicia y la equidad electoral.

Es un paso extraordinario, pero no es suficiente, pues conocer los destinos finales de los fondos, no revela el mecanismo opaco que permitió el complejo sistema de solicitudes internas, trasposos, generación de miles de cheques y sus refrendos, faltas de controles, publicación y rendición de cuentas de todos los órganos y funcionarios involucrados, ya que la prevención de la corrupción está en la transparencia de los procesos, sin desmeritar el rol de la Justicia penal y el castigo ejemplar ante los actos de corrupción.

Aquí es donde resulta de vital importancia que la justicia penal ordinaria investigue y procese a las entidades y funcionarios involucradas en estos posibles delitos contra la administración pública y abra a la luz los mecanismos corruptos. El país ha visto también cómo en esta última década, el proceso constitucional especial para denuncias a diputados y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se ha convertido en un pacto de impunidad entre estos dos órganos. Bajo esas consideraciones, la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana presentó, en abril de 2017, una denuncia penal contra cinco funcionarios de la Asamblea Nacional y una funcionaria de la Contraloría, por su rol en el manejo de donaciones. Acogida por la entonces Fiscalía Segunda Anticorrupción, hoy Fiscalía Anticorrupción de Descarga, la causa penal resultante tuvo que ser archivada en septiembre de ese mismo año, ante la ausencia de las auditorías correspondientes por parte de la Contraloría, única prueba de lesión patrimonial considerada válida, y ante la negativa de la Asamblea Nacional de proveer la información solicitada por la Fiscalía.

Ahora, y en base a la información publicada por la Contraloría hace cinco días, hemos solicitado a la Fiscalía Anticorrupción de Descarga que formalmente solicite la reapertura del caso, por prueba novedosa no considerada en la investigación primaria, prerrogativa procesal que corresponde únicamente al Ministerio Público o al querellante –si lo hubiese. En términos legales, el querellante sería el Estado, víctima del posible delito contra la administración, representado por el Ministerio Público, pero en términos conceptuales de justicia, los querellantes somos todos los ciudadanos que hemos visto 166 millones de dólares de los recursos que son de todos, ir a parar a manos de unos cuantos. Adjuntamos la carta de solicitud a la Fiscalía entregada ayer, 30 de abril. La Contraloría informó, adicionalmente, que ha presentado 20 denuncias contra funcionarios y diputados ante el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia. Solicitamos a estas entidades que cumplan con su tarea exhaustiva y cabalmente.

Esta publicación pone fin, además, a un argumento baladí que ha estado esgrimiendo la Asamblea Nacional sobre la privacidad de los datos personales de las personas que reciben pagos y fondos del Estado. La Ley 6 de 2002, Ley de Transparencia es clara y la Corte Suprema de Justicia ya se pronunció al respecto en su fallo del 7 julio de 2004, en el cual sentenció que el número de cédula o ruc del contratado (personas naturales y jurídicas), como parte de las planillas de las instituciones públicas y de los contratos por servicios profesionales, que permite la completa y correcta identificación de la persona natural o jurídica que ha prestado el servicio al Estado, constituye información de acceso público y debe ser facilitada por las entidades públicas. No hay marcha atrás en el proceso de apertura de datos y acceso a la información, hoy parte esencial de todos los sistemas democráticos.

Panamá, 1 de mayo de 2019.

Adjunto: Solicitud a la Fiscalía Anticorrupción de Descarga



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Panamá, 30 de abril de 2019

Nota CB-106-2019

Honorable
Fiscal Anticorrupción de Descarga
Fiscal Adecio Mojica Peña
Procuraduría General de la Nación
Ministerio Público
Edificio AVESA, piso 5.
Ciudad

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha: 30 de Abril de 2019
Hora: 3:00 PM
Fiscal: Adecio Mojica Peña
Fiscal Anticorrupción

RE: Fiscalía Segunda Anticorrupción Expediente No. 54-17
Juzgado Decimoquinto de Circuito Penal Expediente 83,016-17

Respetado Fiscal Mojica Peña:

Sirva la presente para desearle éxito en su especial función como Fiscal Anticorrupción a servicio del país, y para solicitarle, respetuosamente, que la Fiscalía Anticorrupción de Descarga presente ante el Juzgado Decimoquinto de Circuito de lo Penal de Panamá, solicitud formal de Reapertura del Proceso dentro del Expediente No.83,016-17 — contenido de la investigación a funcionarios de la Asamblea Nacional por supuesto peculado en varias modalidades de fondos asignados a donaciones y contratos de servicios profesionales— juzgado de conocimiento de la causa que fuera sobreseída provisionalmente el pasado 20 de septiembre de 2017. La solicitud de reapertura se hace ante el nuevo elemento de prueba relevante, no debatida en la investigación primaria, contenido en la información publicada por la Contraloría General de la República en viernes 26 de abril de 2019 en la siguiente dirección en línea:
<http://www.contraloria.gob.pa/CGR.CONSULTAPAGOS/index.aspx>

Antecedentes:

La Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, a través de su apoderado, el abogado penalista Moisés Bartlett Quiel, interpuso el 20 de abril de 2017 denuncia penal ante la Fiscalía Anticorrupción para que investigara a Raúl Moreno Vaccaro, Luis Rafael Cruz Vargas, Marisela Cristina Arauz Acosta, Isabel Araúz Jordan, Teófilo Gálvez, Ismael Frías Vegas y cualquier otro funcionario o funcionaria permanente, por contrato, asignado o con funciones en la Asamblea Nacional de Panamá, además a cualquier otro funcionario público u otra persona que resultase vinculado a la comisión de delito contra la administración pública, en la modalidad de diferentes formas de peculado, por el manejo discrecional de fondos asignados a donaciones y contratos de servicios profesionales. La denuncia se hace en base a la investigación periodística

Apartado Postal
0835-00529
Panamá, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24
Fax: 223-4125

Correo Electrónico
libertad@libertadciudadana.org

www.libertadciudadana.org

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía
Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia
Directora Administrativa

Junta Directiva

Carlos Barsaló
Presidente

Arlene E. Calvo
Vicepresidenta

Jorge Molina Mendoza
Secretario

Leonor Motta
Tesorera

Lina Vega Abad
Fiscal

Juan A. Arias Z.
Director

I. Roberto Eisenmann Jr.
Director

Diego Quijano Durán
Director

Felipe Ariel Rodríguez
Director

María Luisa Romero
Directora

Claudio Valencia Sporer
Director

Solo con libertad es posible la ciudadanía plena



publicada por la periodista Mary Trini Zea del diario La Prensa bajo el título “Dudosa filantropía desde la Asamblea” que puede verificarse aquí:
https://impresa.prensa.com/panorama/Dudosas-donaciones-Asamblea_0_4704279622.html

La denuncia penal fue acogida por la Fiscalía Segunda Anticorrupción, Fiscal Javier Mitre, en el Expediente No. 54-17, quien realizó diligencias investigativas, tomó declaraciones juradas de los funcionario señalados y los supuestos beneficiados, solicitó a la Contraloría General de la República el informe de auditoría correspondiente (Oficio fechado el 14 de junio de 2017 dirigido al Contralor General), solicitó la información de las transacciones a la Asamblea Nacional, donde, además, intentó y le fue impedido hacer una inspección ocular de los expedientes administrativos (Acta de Diligencia de Inspección Ocular, fechada 14 de junio de 2017, la Subsecretaria General, mediante nota fechada 14 junio de 2017 certifica que los denunciados no gozan de fuero penal). Ante el fallo de proveer información por parte de ambas instituciones y el vencimiento del tiempo de investigación, el Fiscal solicitó el sobreseimiento provisional de la causa.

La reorganización de las Fiscalías Anticorrupción vio la desaparición de la Segunda Fiscalía Anticorrupción cuyas causas fueron asumidas por la Fiscalía Anticorrupción de Descarga.

Llamado a la acción:

Como denunciante, la Fundación no puede solicitar la reapertura del caso, acción que solo procederá a petición del Ministerio Público, en representación del Estado y toda la ciudadanía, víctimas de esta supuesta lesión patrimonial. Presentando copia autenticada de la información publicada por la Contraloría General de la República, se aportaría el requisito indispensable de la prueba novedosa, y podría reiniciarse la investigación, con el objetivo de formular cargos, disponer declaraciones e indagatorias y ordenar la separación de cargos públicos, donde sea aplicable.

Nos despedimos reiterando la solicitud y el propósito que desde un inicio nos movió a presentar esta denuncia: todos los funcionarios de las instituciones del Estado, que no ostentan el cargo de diputados y que formaron parte de este esquema opaco de transacciones internas, que permitieron el supuesto peculado en varias modalidades de fondos asignados para donaciones y contratos de servicios profesionales, deben responder ante la justicia ordinaria. Solo así podrá romperse el perverso mecanismo –corrupto y corruptor— y prevenir futuros esquemas de manejo discrecional de fondos por parte de los diputados, función que no les otorga la Constitución y sobre la cual ya se ha pronunciado en contra la Corte Suprema de Justicia.

Agradeciendo la atención que se le brinde a la presente, me suscribo, atentamente,

Cs A Dunn (

Carlos Barsallo

Presidente – Junta Directiva